

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. Descripción de puesto	2
2. Número de puestos ofertados	2
3. Carácter de la plaza	2
4. Funciones del puesto	2
5. Requisitos específicos del puesto.....	3
6. Otros aspectos valorables	3
7. Solicitudes de participación y documentación a presentar	3
8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes	4
9. Procedimiento de selección	4
10. Tribunal	6
11. Publicación	6
12. Consideraciones finales.....	7

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. Descripción de puesto

Responsable Prevención de Riesgos Laborales de SERPA, S.A.M.P

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato laboral temporal a jornada completa.
- Nivel: II
- Categoría: Titulado Medio Universitario.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 26.131,03 €

4. Funciones de puesto

El trabajo incluirá, entre otras labores, las siguientes labores:

- Responsable de Prevención de la empresa
- Persona de contacto con el Servicio de Prevención Ajeno.
- Revisión e informes de la documentación aportada por el SPA
- Gestiones necesarias para la incorporación de nuevo personal (reconocimientos médicos, charlas iniciales de prevención, EPI's, ...).
- Atención a las incidencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se produzcan en los distintos centros de trabajo de la empresa.
- Apoyo a los Coordinadores de Seguridad y Salud de la empresa.
- Asistencia a las reuniones periódicas y puntuales en materia de PRL
- Elaboración de informes en materia de PRL

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada obligatoria:
 - **Titulación universitaria.**
 - Titulación de **Técnico/a Superior en PRL.**
- Permiso de conducción tipo B en vigor.
- **Experiencia laboral** en funciones de técnico/a de prevención de riesgos laborales de **al menos 1 año.**
- Incorporación lo antes posible.

6. Otros aspectos valorables

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en labores de prevención de riesgos laborales.
- Titulación en varias especialidades de prevención de riesgos laborales.
- Títulos universitarios (ingeniería técnica/diplomatura, grado y/o ingeniería superior/licenciatura) de titulaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.
- Conocimiento de herramientas informáticas.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica** exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del **DNI** en vigor
- Fotocopia del **permiso de conducir** en vigor
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral**.
- Asimismo, se presentará una **declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo, las obras inspeccionadas y las labores realizadas en cada una de ellas, y descripción de la experiencia desarrollada en las herramientas informáticas especificadas o títulos que acrediten formación en las mismas.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PDF ÚNICO. LA NO INCLUSIÓN EN LA MISMA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO.

- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsión. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el viernes 20 de diciembre de 2024 a las 08:00 horas.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en **dos fases** con una puntuación máxima de **50 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

- **Fase 1: Valoración de méritos y experiencia**

La puntuación máxima para esta fase será de 35 puntos. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Titulación en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y psicología aplicada). Resulta obligatoria la posesión del título en una de las especialidades para la admisión en el proceso, siendo valorable la posesión de la titulación en el resto de las especialidades, de la siguiente manera:

Una especialidad: 0 puntos

Dos especialidades: 2 puntos

Tres especialidades: 3 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 1 punto

Entre 51 y 100 horas: 2 puntos

Entre 101 y 200 horas: 3 puntos

Entre 201 y 300: 4 puntos

Más de 301 horas: 5 puntos

Titulación universitaria (Ingeniería técnica, grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería superior) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

- Servicios prestados en funciones de técnico/a de prevención de riesgos laborales: 3 puntos por cada año de experiencia.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

- **Fase 2: Entrevista personal.**

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos.

A esta fase acceden solamente las CINCO (5) personas que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase 1.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, ...).
- Conocimientos y experiencia en el ámbito de prevención de riesgos laborales.
- Manejo de herramientas informáticas (diseño gráfico, hojas de cálculo, tratamiento de textos...).
- Fecha de incorporación.

Será preciso alcanzar una puntuación mínima de 7,5 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.

10. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Suplente:	Asunción Mormeneo Val
Secretario:	Asunción Mormeneo Val
Suplente:	Carlos Díaz Arnaiz
Asesor:	Borja Suárez Soubrier
Suplente:	Julio Sánchez Mantilla.

11. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo.

12. Consideraciones finales

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a la última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

En Gijón, a 12 diciembre de 2024.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.